

Precios por Reproducciones

**RESOLUCIÓN EXENTA N°15**

Quilpué, Abril 30 de 2010

**VISTOS:**

La Ley N°20.285 sobre acceso a la información pública que regula el principio de Transparencia de la función Pública, el derecho de acceso a la información de los Órganos de la Administración del Estado, los procedimientos para el ejercicio del derecho y para su amparo y las excepciones a la publicidad de la información.

El Oficio N°877 de 8 de Julio de 2009 del Sr. Ministro Secretario General de la Presidencia, que dispuso la obligación a los Servicios Públicos para dictar el acto administrativo pertinente, que fije los costos directos de reproducción a fin de que los administrados obtengan copias de la documentación que ellos requieran.

Las facultades contenidas en el artículo 4º letras i) y j) de la Ley N°19.175 sobre gobierno y Administración regional y en la Resolución N°1.600 de Noviembre de 2008 de la Contraloría General.

**RESUELVO:**

1º Fijase los costos de reproducción de la información requerida en la Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública, que se señalan:

CANTIDAD	INSUMO	VALOR
1	CD	\$230.-
1	DVD	\$324.-
IMPRESIÓN BLANCO Y NEGRO:		
1	TAMAÑO CARTA	\$14.-
1	TAMAÑO OFICIO	\$18.-
1	FOTOCOPIA	\$20 .-

2º Notifíquese la presente Resolución a todos los funcionarios de esta Gobernación para su cumplimiento.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



**ARTURO LONGTON GUERRERO**  
GOBERNADOR  
PROVINCIA DE MARGA MARGA